



## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS PARA EL PROYECTO DE LA SEDE DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EN SALAMANCA, CON INTERVENCION DEL JURADO**

### **INDICE**

1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO
2. ORGANO CONVOCANTE
3. OBJETO DEL CONCURSO, AMBITO DE ACTUACION Y UBICACION DE LA PROPUESTA
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
5. EXISTENCIA DE CREDITO
6. CONCURSANTES
  - 6.1 Requisitos y forma de participación
  - 6.2 Incompatibilidades y deber de abstención
  - 6.3 Exclusión
7. PREMIOS
8. DESARROLLO DEL CONCURSO
  - 8.1 Convocatoria
  - 8.2 Obtención de documentación
  - 8.3 Secretaría Técnica del concurso
  - 8.4 Inscripción y presentación de propuestas
  - 8.5 Documentación a presentar por los concursantes
9. JUNTA DE CONTRATACION
10. JURADO
  - 10.1 Composición
  - 10.2 Actuación del Jurado
  - 10.3 Criterios de valoración
11. ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICION
  - 11.1 Entrega de premios
  - 11.2 Exposición
  - 11.3 Recogida de trabajos no premiados
12. DISPOSICIONES GENERALES
  - 12.1 La propiedad intelectual
  - 12.2 Aceptación de las bases
  - 12.3 De las garantías
  - 12.4 Seguros
  - 12.5 Documentación técnica para los concursantes
  - 12.6 Disposición final



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS PARA EL PROYECTO DE LA SEDE DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EN SALAMANCA, CON INTERVENCION DEL JURADO.**

---

### **1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de cláusulas administrativas cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista queda obligado con respecto al personal que emplee en la realización del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo, en materia de legislación laboral y social, así como las relativas a Prevención de Riesgos Laborales, seguridad e higiene en el trabajo y en especial la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales y demás normativa que la cumplimenta y desarrolla.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **2.- ÓRGANO CONVOCANTE**

Promueve el presente Concurso de Ideas el Ministerio de Vivienda, con dirección en el Paseo de la Castellana número 112, 28071 de Madrid.



### **3.- OBJETO DEL CONCURSO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y UBICACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Objeto:** La selección de la propuesta más ventajosa en términos de adecuación a los fines y calidad arquitectónica de la intervención y condiciones de accesibilidad y sostenibilidad, de rehabilitación de edificio denominado Banco de España en Salamanca a fin de albergar la sede del Museo Nacional de Arquitectura y Urbanismo dedicada a la Arquitectura.

**Ubicación:** Este edificio cierra por el este la plaza de los Bandos. Denominado Banco de España, tiene su acceso por la calle Zamora número 32 de Salamanca.

**Objetivos:** Seleccionar una propuesta que por su calidad arquitectónica así como por su viabilidad técnica y económica, sea valorada por los miembros del Jurado como la más idónea para ser el proyecto de la sede del Museo de Arquitectura.

La propuesta seleccionada servirá de base al Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud que será encargado por el Ministerio de Vivienda al ganador tras el fallo del Concurso. Asimismo le será encomendada la Dirección de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

Se trata de un concurso de ideas de ámbito internacional, con intervención de jurado, con carácter anónimo, abierto y público. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano.

### **5.- EXISTENCIA DE CREDITO**

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto del presente Concurso en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda.

### **6.- CONCURSANTES**

#### **6.1. Requisitos y forma de participación**

1. Podrán participar personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras a título individual o en unión temporal de empresas.
2. Los concursantes habrán de ser Arquitectos colegiados en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, o equivalente en otros países, con plena capacidad para obrar y contratar conforme a la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.



Podrán presentarse a título individual o en unión temporal de empresas. En cualquier caso deberá determinarse un representante o cabeza de equipo que habrá de ser Arquitecto con los mismos requisitos señalados en el párrafo anterior. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso el miembro de un equipo podrá formar parte de otro.

3. Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Además, los concursantes adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con el personal y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

## **6.2. Incompatibilidades y deber de abstención.**

No podrán participar:

- . Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que pudiera impedir la posterior ejecución de los trabajos. A tal efecto, a la inscripción se acompañará la Declaración Jurada de tales extremos.
- . Los funcionarios o personal adscrito al Ministerio de Vivienda o a alguna de las Empresas Públicas adscritas a la misma.
- . Los miembros del Jurado y en relación con ellos: las personas con lazos familiares de primer grado con estos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, y aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables.
- . Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.

## **6.3. Exclusión**

Quedarán automáticamente excluidas aquellas propuestas que se presenten fuera de plazo o vulneren el requisito del anonimato.

## **7.- PREMIOS**

- . Primer Premio: 30.000 euros
- . Segundo Premio: 20.000 euros



- . Tercer Premio: 10.000 euros
- . Accésit: Se podrán otorgar hasta tres accésits dotados con 3.000 euros cada uno.
- . Menciones: El Jurado podrá considerar la oportunidad de conceder, además de los premios anteriores cuantas Menciones Honoríficas considere merecedores de tal distinción sin asignación económica.

Las cantidades anteriores llevan incluido el IVA y se les aplicará la retención fiscal correspondiente.

El concurso podrá declararse desierto, motivadamente, en cualquiera de sus premios si a juicio del Jurado no existen trabajos que respondan adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso.

La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se haya incluido la preceptiva documentación y que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente la capacidad para contratar. Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el Ministerio de Vivienda concederá un plazo de tres días de conformidad con lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La adjudicación del Primer Premio supondrá, además, el encargo del Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud y cuanto Proyecto técnico complementario sea preciso para la obtención de las pertinentes licencias.

Si el Jurado declara el primer premio desierto por entender que ningún proyecto reúne las condiciones técnicas adecuadas dicho premio no podrá otorgarse a ninguno de los concursantes. Lo mismo ocurrirá con los premios restantes.

Si alguno de los premiados no cumple los requisitos exigidos en el pliego o no subsana los defectos de su documentación en el plazo legalmente establecido, el Jurado, se reserva el derecho de declararlo desierto u otorgárselo al proyecto que hubiera conseguido el premio siguiente, corriendo así el orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el pliego.

Para el encargo del Proyecto, el Ministerio de Vivienda dispondrá como máximo de un año a partir de la publicación del fallo del Jurado. Si en dicho plazo el Ministerio de Vivienda no pudiera gestionar y completar el encargo del Proyecto, o por razones de oportunidad desistiera de su realización no se aplicará lo previsto en el art. 102 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas respecto a la suspensión de los contratos y el ganador del concurso no recibirá ninguna cantidad adicional como indemnización, entendiéndose que la misma se ha satisfecho con el abono de la



cantidad del premio. Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se adjudicará al ganador del concurso correspondiente.

## **8.- DESARROLLO DEL CONCURSO**

### **8.1 Convocatoria**

Los cauces de difusión de la convocatoria del Concurso serán:

- . El Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- . El Boletín Oficial del Estado (BOE)

El abono de los gastos de publicidad del concurso serán por cuenta del Ministerio de Vivienda.

### **8.2 Obtención de documentación**

La documentación completa del concurso se encontrará disponible en la página web del concurso ([www.concursomuseoarquitectura.com](http://www.concursomuseoarquitectura.com)) y en la del Ministerio de Vivienda ([www.vivienda.es](http://www.vivienda.es)), desde la fecha de su publicación y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado. En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la web, se podrá solicitar un CD en la Secretaría del concurso con el mismo contenido que el recogido en la web, el cual tendrá salida en el plazo de 5 días desde la recepción de su petición.

### **8.3 Secretaría Técnica del concurso.**

La Secretaría Técnica del concurso es la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM).

Para cualquier contacto con la Secretaría Técnica los concursantes podrán dirigirse a:

*Secretaría del Concurso para el Proyecto de la sede del Museo de Arquitectura en Salamanca*

Dirección: c/San Lucas, nº 6 - 28004 – Madrid  
Correo electrónico: [secretaria@concursomuseoarquitectura.com](mailto:secretaria@concursomuseoarquitectura.com)  
Web: [www.concursomuseoarquitectura.com](http://www.concursomuseoarquitectura.com)  
Teléfono: 91 700 11 38  
Fax: 91 700 11 89



## 8.4 Inscripción y presentación de propuestas

**A) Inscripción:** No se precisa inscripción previa.

**B) Información y consultas:** Durante **tres semanas** desde la publicación del concurso, se podrán realizar consultas, siempre por escrito y a través de correo electrónico. En el plazo de **una semana** desde el término del período de tres semanas para realizar consultas, se remitirá a cada uno de los concursantes que hayan formulado preguntas, exclusivamente mediante correo electrónico, relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Esta misma información será publicada simultáneamente en la página web del concurso. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por dicha Secretaría, bajo la supervisión de una comisión técnica formada al efecto por personal del Ministerio de Vivienda, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista completa de las preguntas y respuestas realizadas, serán facilitadas al Jurado del concurso en el momento de su constitución.

**C) Presentación propuestas:** El plazo de entrega de las propuestas finalizará el día y a la hora que se indique en la publicación del concurso en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado. Dicha entrega deberá realizarse en el Registro General del Ministerio de Vivienda, Paseo de la Castellana, nº 112, 28071 Madrid, en horario de 9:00h a 17:00h. e irá dirigida a la Presidenta de la Junta de Contratación.

Cuando la documentación se envíe por correos o mensajería, se incluirá en un sobre cerrado que se enviará a la dirección postal indicada en el párrafo anterior. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o mensajería que lleguen al Registro General del Ministerio hasta 10 días naturales después de la fecha en que termina el plazo de presentación de propuestas, **siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:**

- Que su envío se haya realizado por Correo certificado, **antes del término del plazo de presentación de propuestas.**
- Que su envío se haya notificado **antes del término del plazo** mediante fax nº 91 728 40 25 o telegrama, **con indicación de un número de referencia de imposición** que permita identificarlo.

**No serán admitidas bajo ningún concepto las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuere el modo de envío elegido.**

Finalizado este plazo, el Jefe de Negociado del Registro General expedirá un certificado en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas y lo remitirá al órgano de contratación para que convoque a la Junta de Contratación.



## 8.5 Documentación a presentar por los concursantes

### A) Anonimato

Para garantizar el anonimato, **los concursantes presentarán la documentación exigida en un único paquete, sin otra identificación exterior que el nombre y el lema elegido**, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida. Dicho lema deberá figurar en los documentos en el ángulo superior derecho. En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de Correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente; si por alguna razón debe figurar el nombre de un remitente, éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo.

En el interior del paquete se incluirán tres sobres:

. **Sobre nº 1. Sobre de identificación:**

Este sobre de tamaño DIN A4 se presentará cerrado y en el exterior del sobre y de forma visible vendrá indicado el lema. Además, se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación.

**El Boletín de identificación**, incluido en el sobre nº 1 se ajustará al modelo del Anexo 1. La persona que figure como representante será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso.

. **Sobre nº 2. Documentación administrativa.**

. **Sobre nº 3. Documentación técnica.**

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por la Junta de Contratación, que cuidará que no se rompa el anonimato de las propuestas, si por alguna razón debe figurar el nombre de un remitente, éste será el de una persona interpuesta que no sea el concursante ni ningún miembro del equipo de manera que quede asegurado el anonimato.

Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aún cuando así lo solicitaran los concursantes.





## B) Documentación administrativa

**Acreditación de la capacidad para contratar:** Todos y cada uno de los coautores de la propuesta (tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso) deberán presentar la documentación necesaria para demostrar su capacidad de contratar y que consistirá en lo siguiente:

- Documentación de identificación: DNI o pasaporte de todos los coautores de la propuesta.
- La capacidad de obrar de las personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Las empresas no españolas acreditarán su capacidad conforme a lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas y en los artículos 9 y 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, según sean miembros o no de la Comunidad Europea.
- Si el firmante de la solicitud de participación actúa en calidad de representante del licitador deberá acompañarse la documentación que acredite la personalidad de este representante (DNI, pasaporte o cualquier otro medio que, legalmente lo sustituya) y además poder bastante en Derecho a su favor inscrito en el Registro correspondiente, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato con la Administración del Estado.
- Compromiso de constitución de UTE: Será necesario que los equipos formados por varias personas (físicas o jurídicas) presenten un compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas en el que se indique los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios.
- Acreditación de los Autores (o, en su caso de sociedades, de los Directores del Proyecto) de estar colegiados o, en su caso, fotocopia del título de Arquitecto que le faculte legalmente para ejercer la profesión en el territorio español y declaración responsable de compromiso de colegiación en caso de resultar adjudicatario.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba



el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme al modelo establecido en el Anexo nº 2.

### **C) Documentación técnica.**

La documentación técnica contendrá los siguientes documentos:

Se presentarán 4 paneles tamaño DIN A1 formato vertical y en soporte cartón pluma.

#### Distribución del contenido de los paneles:

Panel 1. Propuesta de ordenación espacial y funcional. Organigramas.

Panel 2. Propuesta de plantas del edificio reformadas (Semisótano, tres plantas y planta bajo cubierta)

Panel 3. Propuesta de secciones y alzados y propuesta en planta de adecuación del entorno, si se considera necesario.

Panel 4. Imágenes descriptivas (fotografías de maquetas, composiciones gráficas, etc) de la intervención arquitectónica y ambientación / adecuación interior y exterior del edificio.

Los textos y memorias justificativas o descriptivas de la intervención se incluirán en los propios paneles. No se admitirán maquetas ni otra documentación que la explicitada en estas bases.

- . Un dossier A3 con los paneles reducidos, encuadernados por el borde superior.
- . Documentación en soporte informático CD: se aportará un CD con la reproducción de los paneles en formato jpg.

Las condiciones de la propuesta se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

## **9. JUNTA DE CONTRATACION**

Una vez recibida la documentación se reunirá la Junta de Contratación que será la encargada de desempaquetar la documentación.

La Junta de Contratación decidirá respecto a aquellas ofertas que deban ser excluidas por estar presentadas fuera de plazo o por vulnerar el requisito de anonimato.



Posteriormente procederá a abrir el **sobre nº 3. Documentación técnica** con la finalidad de acreditar que el trabajo se ha presentado de forma anónima. Acreditada esta circunstancia remitirá al Presidente del Jurado la documentación técnica a la que se hace referencia en el punto 8.5.C, quedando bajo custodia de la Junta de Contratación el sobre de identificación y el de documentación administrativa.

Tras el fallo del Jurado este deberá ponerlo en conocimiento de la Junta de Contratación, que será la encargada de abrir el sobre de identificación y de documentación administrativa, otorgando, en caso necesario, el plazo de subsanación.

Si hubiere algún premiado que no cumple las condiciones, se pondrá en conocimiento del Jurado que deberá pronunciarse de nuevo, sobre si declara el premio en cuestión desierto o se atribuye al siguiente proyecto más valorado.

A la vista de lo anterior la Junta de Contratación propondrá al órgano de contratación el nombre de los premiados para que proceda a su nombramiento.

## **10.- JURADO**

### **10.1 Composición**

El Jurado estará compuesto por un Presidente, seis vocales y un secretario con voz pero sin voto, según el siguiente esquema:

Presidente:

- . Secretario General del Ministerio de Vivienda o persona en quien delegue.

Vocales:

- . Director General de Arquitectura del Ministerio de Vivienda o persona en quien delegue.
- . Subdirectora General de Arquitectura del Ministerio de Vivienda o persona en quien delegue.
- . Director General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura o persona en quien delegue.
- . 3 arquitectos miembros del Grupo de Trabajo para la constitución del Museo de Arquitectura, designados por el Secretario General de Vivienda.

Secretario:

- . Director de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.



Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyen, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

## **10.2 Actuación del Jurado**

### **A) Estudio técnico de las propuestas**

Una vez recibidas las propuestas, a la vista de su número y calidad, el Presidente del Jurado podrá encargar la realización de un estudio técnico que consistirá en el análisis y exposición abreviada de las opciones y parámetros fundamentales de cada proyecto. Este análisis podrá ser encargado en cualquier momento del desarrollo de los trabajos del Jurado y podrá abarcar todas las propuestas o solamente las que sobrepasen una selección inicial realizada por el mismo Jurado. Si la cantidad de propuestas presentadas fuera reducida o el Jurado no lo estimase necesario para su fallo, se podrá optar por no elaborar este estudio.

El Presidente del Jurado optará por encargar este estudio previo a una selección de sus miembros, o bien designar un comité técnico compuesto por especialistas.

Este informe, en su caso, será elevado a título informativo al Jurado, pudiendo proponer el mismo, la exclusión de aquellas propuestas que incumplan gravemente disposiciones legales, técnicas o urbanísticas que comprometan el desarrollo del proyecto o cuyo incumplimiento suponga ventajas ilegítimas sobre otras propuestas.

### **B) Trabajos del Jurado**

- En el plazo máximo de 40 días naturales a contar desde la efectiva recepción de todas las propuestas, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en la página web del concurso tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución del concurso.



- Será función del Jurado:
  - Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos técnicos y jurídicos que estimen oportunos. La exclusión de trabajos tendrá que ser razonada y deberá ser incluida en el acta.
  - La actuación del Jurado se realizará de la forma siguiente:
  - Desde el quinto día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán expuestos para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario.
  - En fecha a determinar, de mutuo acuerdo, entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.
  - Se procederá a la discusión de las propuestas admitidas. En una primera ronda, se descartarán los trabajos que no hayan obtenido el apoyo de ninguno de los miembros del Jurado, pudiendo estos apoyar a un número de proyectos ilimitado.
  - En una segunda ronda, se descartarán aquellos trabajos que no hayan obtenido el apoyo de, al menos, 3 de los miembros del Jurado, pudiendo éstos apoyar un número de proyectos ilimitado. Cualquier miembro del Jurado podrá realizar la defensa de cualquier trabajo inicialmente descartado, que podrá pasar a la siguiente ronda si obtuviera, debido a esta defensa, el apoyo de al menos otros dos miembros del Jurado.
  - En sucesivas rondas, el Jurado, a la vista de la cantidad de proyectos hasta ese momento seleccionados, procederá a determinar el modo de trabajo necesario para rematar el proceso de selección, que culminará con una última fase donde se seleccionarán a un máximo de 6 propuestas finalistas, dentro de las cuales se designará al ganador que deberá tener el apoyo de la mayoría de los miembros del Jurado. En caso de empate siempre decidirá el voto de calidad del presidente.
  - El Jurado colegiadamente expondrá, tal como se recogerá en el Acta correspondiente, los motivos por los cuales se considera que la propuesta ganadora y las propuestas finalistas son merecedoras de ello. La decisión se tomará mediante mayoría simple. En todo caso los fallos deberán



motivarse. Se podrá emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

- Los fallos se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en la página web del concurso y en la página web del Ministerio de Vivienda, publicándose en éstas últimas, el Acta definitiva del concurso correspondiente, firmada por todos los miembros del Jurado.

### **10.3 Criterios de valoración**

En la selección de los trabajos, el Jurado correspondiente tomará en consideración los siguientes aspectos:

Se valorarán por el Jurado hasta 100 puntos las propuestas en base a los siguientes criterios:

- Hasta 30 puntos, la adaptación del edificio y su ordenación espacial a las funciones previstas en el mismo.
- Hasta 25 puntos la calidad de la intervención arquitectónica.
- Hasta 15 puntos los elementos exteriores de identidad y su adecuación al entorno.
- Hasta 10 puntos las condiciones de accesibilidad y movilidad de personas y objetos.
- Hasta 10 puntos las condiciones de sostenibilidad (mantenimiento y ahorro energético).
- Hasta 10 puntos el coste estimado de la intervención. (hasta 6 millones de euros como máximo de Presupuesto de Ejecución Material total), obteniendo el máximo de puntos en este apartado quien realice una propuesta más económica. En el supuesto de que la propuesta se considere temeraria o irrealizable por el importe indicado se aplicará lo dispuesto en el art. 83 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En ningún caso el Jurado podrá fallar a favor de un proyecto que tenga un coste estimado de intervención superior al presupuesto de ejecución material total, es decir, hasta seis millones de euros.



## **11. ENTREGA DE PREMIOS Y EXPOSICION**

### **11.1 Entrega de premios.**

El Ministerio de Vivienda, a través del órgano de contratación, comunicará a los participantes la entrega de premios, que se podrá celebrar en acto público, en el lugar y fecha que se determine.

Posteriormente, el Ministerio de Vivienda, en los términos previstos en la cláusula séptima, iniciará los trámites pertinentes para la contratación del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras, Dirección de la Ejecución de las Obras y Seguimiento y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud al equipo autor de la propuesta ganadora. El ganador puede proponer al Arquitecto Técnico o Aparejador, incorporándolo a su equipo conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los honorarios correspondientes se calcularán según los Baremos Orientativos de los respectivos Colegios Profesionales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1 in fine del Texto Refundido de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **11.2 Exposición**

El Ministerio de Vivienda realizará una exposición de todos o parte de los trabajos presentados a concurso, y en cualquier caso de los premiados. Los concursantes cederán por el hecho de presentarse a concurso los derechos de explotación e sus propuestas a efectos de exposición, tanto de los paneles como de la información gráfica contenida en los CDs.

Adicionalmente, el autor del primer premio deberá colaborar con el comisariado de la exposición de cara a producir la documentación gráfico complementaria que se considere precisa; también deberá aportar maquetas o cuanto material de trabajo complementario se considere adecuado a los fines de la exposición.

### **11.3 Recogida de trabajos no premiados.**

Los trabajos podrán retirarse personalmente o por delegación por escrito, en el lugar y los plazos que se señale la Secretaría del Concurso a los concursantes en la comunicación de los resultados del Concurso.

Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resultado de los concursos o de la finalización de la exposición pública de los trabajos, si así se acordase, el Ministerio de Vivienda procederá a la destrucción de dichos trabajos si no han sido retirados por los concursantes.



## **12. DISPOSICIONES GENERALES**

### **12.1 La propiedad intelectual**

Los trabajos son propiedad de sus autores, pero cederán los derechos de explotación al promotor del concurso, según la legislación de la Propiedad Intelectual y la Normativa de la Profesión de Arquitecto. Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado. Concretamente, la documentación correspondiente a los trabajos premiados, así como los dossier y CD de todos los trabajos presentados, pasarán a ser propiedad del Ministerio de Vivienda. Sus autores se comprometen a hacer referencia a los órganos convocantes del concurso en cualquier publicación posterior en la que aparezca su propuesta.

### **12.2 Aceptación de las bases**

Los concursantes se comprometen a aceptar los Pliegos de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas y el fallo del Jurado, que será inapelable.

### **12.3 De las garantías**

Para tomar parte en este procedimiento no se exigirá garantía provisional al amparo del artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley General de las Administraciones Públicas, dada la naturaleza del concurso de ideas.

Igualmente no se exigirá la constitución de una garantía definitiva toda vez que el objeto del presente concurso es la entrega de premios a las mejoras propuestas presentadas y que dichos premios se entregarán en el momento de la adjudicación sin que llegue a existir plazo de ejecución durante el cual haya que garantizar la realización de trabajo alguno.

### **12.4 Seguros**

Los promotores no asumen responsabilidades de las que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas en los envíos.

### **12.5 Documentación técnica para los concursantes.**

Como anexos a las presentes bases administrativas, se facilita a los concursantes la documentación técnica y planimétrica necesarias para la comprensión del objeto del concurso y la elaboración de la propuesta.





MINISTERIO  
DE VIVIENDA

## **12.6 Disposición final**

Los aspectos no previstos o no regulados en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la interpretación de las mismas en caso de duda, o de otras cuestiones suscitadas, serán resueltos por el Ministerio de Vivienda. Cuando la cuestión o problemática suscitada sea relativa al contenido de los proyectos presentados, será resuelta por el Jurado.

Madrid, 14 de febrero de 2007  
LA SUBSECRETARIA  
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA

Fdo.: Mercedes E. del Palacio